

GESTIÓN Y CONTROL ECONÓMICO

CONTENIDO

GESTIONES VARIAS	4
Fundación tripartita	4
Para la formación subvencionada de las empresas	4
Oficina española de patentes y marcas.....	4
Para registrar productos o servicios, nombre comercial o método	4
FACTURACIÓN	5
Cooperativa de trabajo asociado.....	5
Autónomos.....	5
Empresa	5
CONTROL ECONÓMICO.....	6
Nociones básicas	6
Costes Directos.....	6
Costes Indirectos.....	6
Costes Estructurales	6
¿Para qué nos sirve esto?.....	6
PLANTILLA EXCEL	7
Cómo funciona la hoja de cálculo	7
Mi nómina	8
Cálculo económico de un taller	9
Coste / hora indirecto y estructural	13
Mi precio / hora.....	14
La visión general.....	15
Visión numérica	15
Pestañas vinculadas	17
Visión gráfica	17
CONSEGUIR FINANCIAMIENTO	20
Crowdfunding	20
Tipos	20
Algunas plataformas	21
Claves.....	21
Bancos.....	22
Banca ética.....	22
Inversores externos	22

Subvenciones 22

Amigos y familia..... 22

GESTIONES VARIAS

Fundación tripartita

Para la formación subvencionada de las empresas



Si nos dedicamos a la formación, un buen canal de entrada en empresas es la fundación tripartita que subvenciona la formación en empresa.

¿Cómo funciona?

Cada empresa por el simple hecho de contratar a trabajadores dispone de un presupuesto subvencionado por el estado de “x” euros. Estos “x” euros dependen de la cantidad de trabajadores que haya en plantilla. A más trabajadores y más pago de seguridad social, más posible inversión en formación.

El formador presenta un curso a la empresa y a la fundación tripartita que debe cumplir unos requisitos y debe estar muy bien definido en horas, horario y contenido.

Una vez aprobado la empresa abona el curso al formador y ésta reclama a la seguridad social el importe del curso correspondiente a esta formación. El estado devuelve este importe restando el mes siguiente o siguientes ese mismo importe de la carga de seguridad social que debe abonar la empresa.

Oficina española de patentes y marcas

Para registrar productos o servicios, nombre comercial o método



En la oficina de patentes y marcas podemos registrar lo siguiente:

1. Nuestras marcas: Estas son los nombres que reciben nuestros productos o servicios, para poder diferenciarlos de los de la competencia dándoles un nombre concreto. Por ejemplo, Actimel.
2. Nuestro nombre comercial: Es el nombre que define la empresa. Por ejemplo: Danone.
3. Nuestro método terapéutico es propiedad nuestra y puede ser registrado.

Todo esto puede hacerse a través de la página web de la OEPM : www.oepm.es o a través de un agente externo.

FACTURACIÓN

Para poder cobrar de un cliente es necesario facturar y declarar los ingresos. Existen varias formas de poder facturar y cobrar de tus clientes:

Cooperativa de trabajo asociado

Si estás arrancando y tus ingresos son bajos, esta es una buena opción. Una Cooperativa de trabajo asociado es una empresa que factura por ti. Es decir, la factura que emites a tu cliente está a nombre de la cooperativa pero te evitas pagar los autónomos. A cambio pagas una cuota que cubre los gastos de gestión y tu seguridad social entre otros conceptos (dependiendo de la cooperativa). ¿Qué quiere decir esto? Pues que durante el tiempo que estás trabajando con tus clientes y que facturas a través de la cooperativa, tu eres supuestamente un trabajador de esa cooperativa y por tanto estás cotizando en la seguridad social, con todos los beneficios que eso comporta.

Algunas cooperativas:

- Factoo.es
- Cooperativa Integral Catalana
- Cooperativa SmartIB
- Mutua Satma
- Tefacturamos.com

Autónomos

A mí me gusta ver el concepto de autónomo como una microempresa. Eres una empresa en todo su funcionamiento pero a pequeña escala.

El autónomo tiene la posibilidad de facturar a sus clientes. A cambio debe pagar una cuota mensual a la seguridad social de aproximadamente 270€-350€ (en 2017) en función del tipo de régimen.

Para los que empiezan por primera vez y cumplen ciertos requisitos, los autónomos disponen de una cuota reducida. El primer semestre 50€/mes, el segundo 133€/mes y el tercer trimestre un 30% de descuento sobre su cuota final que entrará en vigor el cuarto semestre.

Los autónomos, al igual que las empresas, tienen que pagar trimestralmente el 21% de IVA y aproximadamente el 18% de retención en función del tipo de autónomo y de los ingresos.

Empresa

Una empresa es una entidad que permite funcionar como un autónomo. La primera gran diferencia es que en la empresa el socio tiene una responsabilidad limitada, no respondiendo con su patrimonio, mientras que un autónomo responde al 100% por las deudas respecto a terceros.

Una desventaja de la empresa son los costes de darla de alta y de gestión.

A nivel de impuestos, en según que tramos de facturación la empresa paga tan solo el 25% de impuesto de sociedades, mientras que un autónomo, con facturaciones altas parecidas a las de una empresa pagaría más de IRPF.

Otra ventaja de una empresa es que tiene más facilidad de acceso a financiación.